



**NORMATIVA DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DEL CENTRO DE LA IMAGEN Y LA  
TECNOLOGÍA MULTIMEDIA, CENTRO UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA  
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA**

Elaborado por: Coordinación de Trabajos de Fin de Grado del CITM  
Revisado por: Dirección, Jefatura de Estudios  
Aprobado por: Consejo de Dirección  
Fecha de aprobación: 13/01/2026



## **Normativa del Trabajo final de grado del Centro de la Imagen y la Tecnología Multimedia, centro universitario adscrito a la Universitat Politècnica de Catalunya.**

### **Preámbulo:**

El Centro de la Imagen y la Tecnología Multimedia (CITM) es un centro docente universitario adscrito a la Universitat Politècnica de Catalunya, y gestionado por la Fundació Politècnica de Catalunya, que imparte titulaciones oficiales en los ámbitos de la animación y arte digital, tecnologías y diseño multimedia y videojuegos.

La legislación vigente prevé que los estudios de grado concluyan con la elaboración y defensa de un trabajo final de grado, fijando un umbral mínimo y máximo porcentual del total de créditos de la titulación, que deberá realizarse en la fase final de los estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

### **Capítulo I**

#### **Artículo 1. Definición y ámbito de aplicación**

Los planes de estudios de los Grados que se imparten en el CITM incluyen obligatoriamente la realización y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (TFG).

El TFG es un trabajo teórico y/o práctico que tiene por finalidad acreditar los conocimientos adquiridos durante los estudios de Grado y la capacidad del estudiante para llevarlos a la práctica, mediante una metodología de trabajo, sus capacidades creativas, el análisis y la síntesis.

Esta normativa define y regula los procedimientos académicos relacionados con el TFG y resulta de aplicación a todas las titulaciones oficiales que se imparten en el CITM.

#### **Artículo 2. Características y contenidos del TFG**

El TFG deberá estar orientado a propuestas innovadoras vinculadas a cuestiones de actualidad y relacionadas con los conocimientos adquiridos en la correspondiente titulación.

El TFG debe consistir en un trabajo personal distinto de los realizados durante el aprendizaje de las diferentes asignaturas y de profundización, en el cual se sintetizan las competencias adquiridas en los estudios realizados.

El TFG es un trabajo individual que, en algunos casos, puede estar vinculado con el trabajo de otro/s estudiante/s, resultando un trabajo colectivo de evaluación individual. En este caso, cada estudiante debe realizar un trabajo diferenciado de los demás. Cada uno de los autores deberá elaborar una memoria propia que incluya de manera clara y diferenciada su aportación individual al trabajo conjunto. Se podrán compartir secciones comunes entre memorias, como el marco teórico o la descripción general del proyecto, siempre que se mantenga una identificación inequívoca de la autoría en los apartados específicos.



### **Artículo 3. Propuesta de temáticas**

El TFG puede tratar sobre cualquier tema que esté relacionado con las materias específicas cursadas en la titulación correspondiente.

El TFG se puede desarrollar bajo las siguientes modalidades:

- A. El personal docente e investigador (PDI) del CITM puede realizar una propuesta de TFG en la que debe figurar el tema, el/la director/a de TFG y las condiciones de desarrollo.
- B. Propuestas realizadas al Centro por parte de entidades públicas o privadas.
- C. El estudiantado puede proponer a un profesor/a del Centro un tema para el TFG.
- D. Programa de movilidad universitaria.

### **Artículo 4. Comisión de TFG**

La Comisión de TFG es el órgano que propone y, en su caso, aprueba las propuestas de TFG, con independencia de la modalidad de que se trate. Asimismo, resuelve y otorga las Matrículas de Honor tras recibir y analizar las propuestas presentadas por los Tribunales de TFG.

La Comisión de TFG está formada por el/la director/a y el/la jefe/a de estudios del CITM, todos los coordinadores docentes de grado y el/la coordinador/a de TFG.

### **Artículo 5. Director/a de TFG**

El/la director/a del TFG supervisará y asesorará al estudiantado en relación con el alcance de los objetivos, el planteamiento general, la temporización y los aspectos técnicos del TFG, facilitando la búsqueda de ayuda y consulta interdisciplinaria.

El director/a del TFG, atendiendo al conjunto de tareas generales, pero también complejas a nivel técnico, de investigación y de análisis que implica cada TFG, tendrá fijado un número máximo de direcciones por curso académico.

El/la director/a del TFG solo podrá ser personal docente e investigador (PDI) del Centro, con las siguientes excepciones:

- TFG que se realice bajo la modalidad B. del artículo 3, donde podrá existir una codirección de TFG, previa aprobación de la Comisión de TFG, designada por la entidad en el marco del convenio de colaboración entre el Centro y la entidad pública o privada;
- TFG que se realice bajo la modalidad C. del artículo 3 donde, previa aprobación de la Comisión de TFG, pueda ser dirigido por un profesional o profesor experto y de prestigio en la temática del TFG y no tenga la consideración de PDI del CITM; y
- TFG que se realice bajo la modalidad D. del artículo 3 donde la institución universitaria de acogida quiera optar por nombrar a un/a director/a de TFG.



## **Artículo 6. Coordinador/a de TFG**

El/la coordinador/a de TFG del Centro realizará tareas de asesoramiento a la Comisión de TFG y al/la director/a de TFG en relación con la interpretación y cumplimiento de la presente normativa, así como de sus eventuales modificaciones; e informará al estudiantado sobre los aspectos administrativos en el desarrollo del TFG.

## **Artículo 7. Tribunal de TFG**

Para la evaluación del TFG, la Dirección del CITM nombrará, con el asesoramiento del/la Coordinador/a de TFG, un Tribunal formado por tres personas, entre el PDI susceptible de ser miembro de dicho tribunal, y entre ellas se designará al presidente, al secretario y al vocal. El secretario del Tribunal será el/la director/a del TFG.

Las funciones del Tribunal de TFG son:

1. Lectura y/o visualización y estudio de las memorias y materiales del TFG.
2. Asistencia a las sesiones de presentación y defensa.
3. Formular preguntas durante el turno de defensa.
4. Evaluar el contenido y la presentación según los criterios establecidos en la presente normativa.
5. Firmar el Acta de Evaluación elaborada por el secretario.

Además, corresponde al presidente del Tribunal de TFG:

- Moderar el desarrollo del acto de presentación y defensa;
- Buscar el consenso entre los miembros del tribunal durante las deliberaciones y la toma de decisiones, y trasladar al/la coordinador/a de TFG y posteriormente al/la director/a del CITM las decisiones que, según su criterio, sean de su competencia;
- Comunicar al estudiante la calificación obtenida.

## **Artículo 8. Confidencialidad**

Podrán ser confidenciales los TFG para los que se desee solicitar una patente en base al contenido del trabajo, realizar una publicación posterior vinculada al ámbito de investigación o cuando afecten a trabajos sujetos a cláusulas de confidencialidad establecidas por la institución pública o privada donde se haya desarrollado el proyecto. En todos estos casos, el estudiante deberá informar a la Dirección del CITM para su autorización previa.

Si el TFG se considera confidencial, su defensa deberá realizarse aportando toda la información requerida por el tribunal y comportará la obligación de los miembros del Tribunal de no divulgar la información confidencial, así como la desactivación de la difusión de los archivos electrónicos en el repositorio correspondiente durante el tiempo de vigencia del compromiso de confidencialidad, que en ningún caso excederá de cinco años.



## **Artículo 9. Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual de los TFG se registrará por la “Normativa sobre derechos de propiedad industrial e intelectual de la Universitat Politècnica de Catalunya”, CG/2022/05/23, de 5 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de la normativa sobre los derechos de la Propiedad Industrial e Intelectual de la UPC.

## **Capítulo II**

### **Artículo 10. Requisitos previos**

El estudiantado podrá matricularse del TFG durante el periodo de matrícula fijado en el calendario publicado por la Secretaría Académica del CITM. Para ello, deberá cumplir previamente los requisitos establecidos en la normativa académica de la UPC (NAGRAMA).

### **Artículo 11. Procedimiento**

Los procesos a seguir para la realización del TFG son los siguientes:

- a. Inscripción del TFG
- b. Matrícula del TFG
- c. Modificación de la propuesta, si procede
- d. Periodo docente
- e. Hito inicial
- f. Hito de seguimiento
- g. Depósito del TFG (entrega del trabajo)
- h. Presentación y defensa del TFG
- i. Evaluación del TFG

#### **a. Inscripción del TFG**

Durante el mes de mayo del tercer curso, el estudiantado deberá seleccionar o proponer el tema y la dirección de su TFG, dentro de alguna de las modalidades establecidas en el artículo 3. En caso de que el estudiante quiera hacer una modificación de la propuesta una vez iniciado el desarrollo, deberá presentar una solicitud al/la Coordinador/a de TFG.

#### **b. Matrícula del TFG**

La matrícula del TFG se realizará en julio, junto con el resto de asignaturas del plan de estudios. Excepcionalmente, el estudiantado podrá solicitar autorización para matricularse fuera del período establecido en el calendario académico, mediante instancia dirigida a la coordinación del TFG.

Para matricularse del TFG es necesario haber formalizado y tener aprobada la inscripción.



### c. **Modificación de la propuesta**

En caso de que el estudiante quiera hacer una modificación de la propuesta una vez iniciado el desarrollo, deberá presentar una solicitud al/la Coordinador/a de TFG.

La modificación de la propuesta no podrá suponer en ningún caso un aumento de las horas previstas de dedicación del director de TFG.

### d. **Periodo docente**

Durante el último curso académico de cada grado, se impartirán las sesiones obligatorias del marco de realización del TFG, que servirán para realizar el seguimiento y la verificación de la consecución de las diferentes metas establecidas.

### e. **Hito inicial**

En paralelo con el período docente, el estudiante realizará un documento inicial de su memoria de TFG.

El director de TFG evaluará este objetivo.

### f. **Hito de seguimiento**

El director de TFG se reunirá con el estudiante para evaluar el cumplimiento de la meta de seguimiento. Sin esta evaluación no será posible la defensa del TFG.

### g. **Depósito del TFG**

Dentro del plazo previsto en el calendario académico el estudiante realizará el depósito del TFG.

Para que la entrega sea válida, es necesario que el director de TFG entregue la rúbrica 3 (Fita de depósito de TFG) debidamente cumplimentada.

El director de TFG podrá emitir un informe negativo y, en consecuencia, suspender la rúbrica, si el estudiante no le ha mantenido al corriente del desarrollo del trabajo (con entre 3 y 6 reuniones) o si no ha dispuesto la memoria para su revisión con tiempo suficiente.

### h. **Presentación y defensa del TFG**

El acto de presentación y defensa consiste en una exposición resumida del contenido y proceso de desarrollo del TFG frente al tribunal.

El acto de presentación y defensa es público y puede asistir quien lo desee, sin derecho a intervenir; finalizada la defensa, el tribunal se retirará para deliberar a puerta cerrada.



## i. Evaluación

En el artículo 12 se establece cómo se evaluará el TFG, detallando los elementos que se tendrán en cuenta, como la memoria escrita, el seguimiento del proyecto y el acto de presentación y defensa. También se regulan las particularidades de la evaluación en caso de que el trabajo incluya prototipos, aplicaciones o se haga en colaboración entre varios estudiantes.

### Artículo 12. Evaluación

La evaluación del TFG se realizará a partir de la memoria entregada y la verificación del cumplimiento del sistema de rúbricas: hito inicial, hito de seguimiento y presentación y del acto de presentación y defensa del trabajo.

En los casos en que la naturaleza del trabajo tenga como resultado un equipo físico, maqueta, prototipo o aplicación informática, el acto de presentación incluirá una presentación y, en su caso, una demostración del funcionamiento de este, las cuales también serán tenidas en cuenta en la evaluación.

La evaluación del TFG se realizará considerando los elementos:

- La correlación entre la propuesta y el resultado;
- La consolidación de los conocimientos;
- La integración multidisciplinar;
- La aportación de nuevos conocimientos;
- La calidad de la memoria; y
- La calidad de la presentación oral y audiovisual.

El trabajo deberá defenderse en un acto público, en un tiempo máximo de 60 minutos, incluyendo la presentación (aproximadamente 20 minutos), la demostración, en su caso, y las preguntas del Tribunal.

En el caso de que el TFG contenga aspectos que afecten a la confidencialidad y/o propiedad intelectual o industrial, el tribunal podrá arbitrar los mecanismos necesarios para preservarla y que podrán afectar a la defensa pública del trabajo y, en todos los casos, firmarán un compromiso de confidencialidad.

Cuando un TFG sea realizado en colaboración por más de un estudiante, cada autor/a deberá realizar una defensa individual del trabajo. Las defensas se realizarán en sesiones separadas, y podrán ser ante el mismo Tribunal o ante Tribunales diferentes. Cada estudiante deberá llevar a cabo la presentación de su aportación al trabajo y deberá responder a las preguntas formuladas por el Tribunal, tanto en relación con su exposición como con el conjunto del trabajo desarrollado.

La nota numérica con aproximación al primer decimal se recogerá en el acta de evaluación de la presentación y defensa del TFG, individualizada para cada estudiante.

En el acta de evaluación existe un apartado de justificación de las calificaciones que el tribunal podrá utilizar.



Una vez firmada el acta de evaluación, el presidente del Tribunal invitará al estudiante a pasar al recinto donde se haya realizado la deliberación y le comunicará la calificación obtenida.

En los casos en que el tribunal proponga la calificación de Matrícula de Honor, la justificación de las calificaciones en los diferentes conceptos será obligatoria, así como la indicación del orden de prioridad de estos. La propuesta también deberá tener en cuenta las calificaciones obtenidas en la evaluación inicial y en el hito de seguimiento.

El estudiante podrá solicitar la revisión de la nota otorgada mediante solicitud de entrevista con el/la coordinador/a de TFG y el presidente del Tribunal.

En el caso de que el estudiante continúe en desacuerdo con la calificación obtenida, podrá solicitar nuevamente la revisión de la calificación mediante solicitud dirigida al/la coordinador/a de TFG, que será evaluada por la Comisión de TFG, la cual emitirá una respuesta motivada.

En caso de que se acepte la solicitud, se nombrará un tribunal especial de evaluación y se fijará una fecha para que el estudiante realice la presentación y defensa del TFG.

Los estudiantes que participen en programas de movilidad internacional y defiendan el TFG en universidades extranjeras será el centro de destino quien especificará los plazos y fechas de entrega y defensa; el/la coordinador/a de Internacional del CITM, junto con el/la jefe/a de estudios, velará para que los procedimientos y criterios de evaluación del centro de acogida se ajusten a la presente normativa.

Una vez realizada y recibida la evaluación en el centro de destino, el/la coordinador/a de Internacional remitirá la documentación generada al/la jefe/a de estudios y al/la coordinador/a de TFG para que el resultado de la calificación se refleje en el expediente del estudiante.

## **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

A continuación, se relacionan las aplicaciones y los plazos académico-administrativos para que el estudiantado del Centro pueda ejercer los derechos y las obligaciones establecidos en la presente normativa.



<b>Petición</b>	<b>Medio</b>	<b>Plazo</b>	<b>Efectos</b>
Información sobre las propuestas de TFG de modalidades A y B	Campus Virtual	Mes de mayo	Información
Inscripción del TFG	Campus Virtual	Mes de junio	Asignación
Modificación de propuesta de TFG	e-Secretaría	15 días naturales	Silencio negativo
Hito inicial	Campus Virtual	Mes de noviembre y diciembre	Evaluación
Hito seguimiento	Campus Virtual	Mes de enero	Evaluación
Depósito del TFG	Campus Virtual	Mes de junio	Evaluación

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGONA**

Con la inscripción de la propuesta, el estudiante acepta todos y cada uno de los términos contenidos en la presente normativa y su cumplimiento.

El/la coordinador/a de TFG del Centro tiene la facultad de interpretar esta normativa y resolver las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente normativa serán resueltas por el/la director/a del CITM.

### **DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Dirección del Centro, entidad titular del CITM, entrará en vigor. Sus posteriores modificaciones seguirán el mismo procedimiento de aprobación.